

**CONVENIO entre  
la UNIVERSIDAD DE DROIT, D'ECONOMIE  
ET DES SCIENCES D'AIX-MARSEILLE  
y  
la UNIVERSIDAD DE CHILE**

Por el presente Convenio, suscrito entre la UNIVERSIDAD DE CHILE, representada por su Rector, Dr. Jaime Lavados M., y la UNIVERSIDAD DE DERECHO, ECONOMIA Y CIENCIAS D'AIX - MARSEILLE, Francia, representada por su Presidente, Dr. Lucien Capella, las partes

**DECLARAN**

CONSIDERANDO la Ley N° 84 - 52, particularmente el artículo 8 (inciso 2) y el Decreto N° 85-1124 del 21 de octubre de 1985 relativo a la cooperación internacional de Organismos Públicos de Enseñanza Superior perteneciente al Ministerio de Educación Nacional, de Francia,

CONSIDERANDO que sería de beneficio mutuo establecer un programa de cooperación entre las partes a fin de contribuir en forma significativa al desarrollo de programas educacionales de cada una, ellas

**ACUERDAN**

- 1.- Las partes identificarán las áreas de común interés y elaborarán los proyectos que deseen desarrollar conjuntamente.
- 2.- Cada proyecto será descrito en un ANEXO a este Convenio, donde se establecerán los detalles académicos, científicos, administrativos, y financieros para la implementación del proyecto.
- 3.- El desarrollo de proyectos aprobados conjuntamente, involucrará la participación de académicos y estudiantes seleccionados de ambas universidades, a través de una programación anual o plurianual de intercambio académico o estudiantil. Las dos instituciones tratarán, en la

medida de sus posibilidades, de incorporar en sus presupuestos los medios necesarios para desarrollar las actividades del presente convenio y, se es el caso, solicitarán en el marco del programa de cooperación franco-chileno, los recursos requeridos para la implementación de los objetivos acordados.

- 4.- Las partes decidirán sobre la forma más eficiente de seleccionar a los participantes de manera que garanticen el éxito y la continuidad de los programas de alta calidad que se ejecuten conjuntamente.
- 5.- Las partes promoverán un intercambio de material didáctico, resúmenes de tesis, y publicaciones.
- 6.- Las partes evaluarán, regularmente, el éxito de los proyectos de colaboración, a fin de determinar si el Convenio debe continuar vigente.
- 7.- La Universidad de Chile y la Universidad d'Aix-Marseille proporcionarán las instalaciones y equipamiento que sean necesarios para desarrollar los proyectos establecidos de mutuo acuerdo.
- 8.- La Universidad de Chile y la Universidad d'Aix-Marseille se pondrán de acuerdo para establecer los cuerpos competentes que supervisen los aspectos administrativos y académicos del presente Convenio.
- 9.- El presente Convenio entrará en vigencia en la fecha de su última firma y tendrá una duración de cinco años, con posibilidad de renovación por mutuo acuerdo, pero cualquiera de las partes podrá notificar por escrito a la otra, con tres meses de anticipación, su voluntad de que termine.  
  
En caso de renovación, el presente Convenio será nuevamente sometido en Francia al proceso de examen conjunto del Ministerio de Educación Nacional y del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 10.- El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos ejemplares en cada una de las partes.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, las partes firmantes suscriben este Convenio, en las fechas que se estipulan.



---

Dr. Lucien Capella  
Presidente  
UNIVERSIDAD DE DERECHO,  
ECONOMIA Y CIENCIAS  
D'AIX-MARSEILLE III

Fecha : 29 JUIN 1994



---

Dr. Jaime Lavados M.  
Rector  
UNIVERSIDAD DE CHILE

Fecha : 29 JUL. 1994